



## ANEXO 2

### SOLICITUD DE ADHESIÓN AL PLAN PILOTO VOLUNTARIO DE LIBRE ELECCIÓN DE LENGUA para el curso 2025-2026

**Destinación:** Dirección General de Planificación y Gestión Educativas  
**CÓDIGO DIR:** A04013522-D

**Datos del centro:**

**CIF:** \_\_\_\_\_

**Nombre:** \_\_\_\_\_

**Código del centro:** \_\_\_\_\_

**Dirección:** \_\_\_\_\_

**Localidad:** \_\_\_\_\_ **Código postal:** \_\_\_\_\_

**Teléfono:** \_\_\_\_\_ **Dirección electrónica:** \_\_\_\_\_

**Representante:**

**DNI / NIE:** \_\_\_\_\_

**Nombre:** \_\_\_\_\_

**Cargo:** \_\_\_\_\_

**Dirección electrónica:** \_\_\_\_\_

**Teléfono:** \_\_\_\_\_

**SOLICITO:**

☐ La adhesión del centro al Plan Piloto Voluntario de Libre Elección de Lengua, que se aplicará a los alumnos de primaria del centro a partir del curso 2025-2026 de acuerdo con las bases previstas en la Resolución del consejero de Educación y Universidades por la que se aprueba la convocatoria para participar en el Plan Piloto Voluntario de Libre Elección de Lengua para centros educativos sostenidos con fondos públicos de educación primaria y de educación secundaria obligatoria de las Islas Baleares a partir del curso 2025-2026

☐ La adhesión del centro al Plan Piloto Voluntario de Libre Elección de Lengua, que se aplicará a los alumnos de secundaria del centro a partir del curso 2025-2026, de acuerdo con las bases previstas en la Resolución del consejero de Educación y Universidades por la que se aprueba la convocatoria para participar en el Plan Piloto Voluntario de Libre Elección de Lengua para centros educativos sostenidos con fondos públicos de educación primaria y de educación secundaria obligatoria de las Islas Baleares a partir del curso 2025-2026

**Localidad y fecha:** \_\_\_\_\_

**Firma:**



#### Documentación que se adjunta:

- ← Proyecto en el que se justifica la oportunidad de participación en el Plan que incluye los aspectos indicados en el apartado 4.2 letra b) de las Bases de la convocatoria para participar en el Plan Piloto Voluntario de Libre Elección de Lengua a partir del curso 2025-2026.
- ← Relación de las áreas o materias de cada nivel a las que se quiere aplicar el Plan y estimación del número de alumnos participantes por niveles (anexo 3).

Los centros que de acuerdo con la disposición adicional segunda del Decreto 92/1997, de 4 de julio, deseen impartir en lengua catalana, un área diferente a las que se fijan en los artículos 17.c) o 18.a) de la norma, lo justificarán adecuadamente en el Proyecto lingüístico y lo solicitarán adjuntando la documentación y los requerimientos de 2 1998, por la que se regulan los usos de la lengua catalana, propia de las Islas Baleares, como lengua de enseñanza en los centros docentes no universitarios de las Islas Baleares.

#### INFORMACIÓN SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

De conformidad con el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que se refiere al tratamiento de datos personales ya la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos de datos personales y garantía de los derechos digitales, le informamos del tratamiento de datos personales que contiene esta solicitud.

**Finalidad del tratamiento y base jurídica.** Los datos personales de esta solicitud serán tratados por la Consejería de Educación y Universidades del Gobierno de las Illes Balears, de acuerdo con los artículos 6.1.b) y c) del Reglamento general de protección de datos.

**Responsable del tratamiento.** El responsable del tratamiento de los datos es la Dirección General de Planificación y Gestión Educativa.

**Destinatarios de los datos.** Los destinatarios de los datos son la Consejería de Educación y Universidades, el Tribunal de Cuentas y la Sindicatura de Cuentas, a efectos de cumplir las obligaciones del Plan.

**Plazo de conservación de los datos.** Los datos deben conservarse durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad por la que se recogen y para determinar las posibles responsabilidades que se puedan derivar de esta finalidad y del tratamiento de datos. Es de aplicación lo que dispone la normativa de archivos y documentación. Los datos económicos deben conservarse de acuerdo con lo que prevé la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, general tributaria.

**Ejercicio de derechos y reclamaciones.** La persona afectada por el tratamiento de datos personales puede ejercer sus derechos de información, de acceso, de rectificación, de supresión, de limitación, de portabilidad, de oposición y de no inclusión en tratamientos automatizados (e, incluso, de retirada del consentimiento, si procede, en los términos que establece el Reglamento general de protección de datos) ante el responsable del tratamiento en la Sede Electrónica de la CAIB ([seuelectronica.caib.es](mailto:seuelectronica.caib.es)).

Una vez recibida la respuesta del responsable o en caso de que no haya respuesta en el plazo de un mes, la persona afectada por el tratamiento de los datos personales puede presentar la «Reclamación de tutela de derechos» ante la Agencia Española de Protección de Datos.

**Delegación de Protección de Datos.** La Delegación de Protección de Datos de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares tiene su sede en la Consejería de Presidencia, Función Pública e Igualdad (Pg. de Sagrera, 2, 07012 Palma; c/e: [protecciodades@dpd.caib.es](mailto:protecciodades@dpd.caib.es)).



## ANEXO 3 A

### Centros de Educación Primaria

#### RELACIÓN DE LAS ÁREAS O MATERIAS Y ESTIMACIÓN DE LOS ALUMNOS PARTICIPANTES EN EL PLAN (Convocatoria curso 2025-2026)

I. Relación de las áreas o materias de cada nivel a las que se quiere aplicar el Plan

| <b>EDUCACIÓN PRIMARIA:</b>                        |                          |
|---------------------------------------------------|--------------------------|
| <b>**Nivel educativo:</b>                         |                          |
| <b>Materia</b>                                    |                          |
| Matemáticas                                       | <input type="checkbox"/> |
| Conocimiento del medio natural, social y cultural | <input type="checkbox"/> |
| Otras                                             | <input type="checkbox"/> |
|                                                   |                          |

II. Estimación del número de alumnos que participarán en el Plan por grupo/grupos de cada nivel y etapa y lengua de impartición:

| Educación primaria       |                                          | Estimación del número de alumnos participantes en el Plan |                |
|--------------------------|------------------------------------------|-----------------------------------------------------------|----------------|
| <b>**Nivel educativo</b> | <b>Número total de alumnos del nivel</b> | <b>Castellano</b>                                         | <b>Catalán</b> |
|                          |                                          |                                                           |                |
|                          |                                          |                                                           |                |

\* Se debe rellenar una tabla por cada nivel que participe en el Plan

\*\*Los centros que de acuerdo con la disposición adicional segunda del Decreto 92/1997, de 4 de julio, deseen impartir en lengua catalana, un área diferente a las que se fijan en los artículos 17c) o 18.a) de la norma, lo justificarán adecuadamente en el Proyecto lingüístico y lo solicitarán adjuntando la documentación y los requerimientos a que se refiere el artículo 2 1998, por la que se regulan los usos de la lengua catalana, propia de las Islas Baleares como lengua de enseñanza en los centros docentes no universitarios de las Islas Baleares.



\*\* La aplicación de este Plan debe garantizar el respeto de la normativa vigente. Entre otros, el cumplimiento del artículo 135.3 de la Ley Ley 1/2022, antes mencionada, en virtud del cual la lengua catalana debe ser la lengua de enseñanza y aprendizaje utilizada al menos en la mitad del horario escolar.



## ANEXO 3 B

### Centros de Educación Secundaria Obligatoria

### RELACIÓN DE LAS ÁREAS O MATERIAS Y ESTIMACIÓN DE LOS ALUMNOS PARTICIPANTES EN EL PLAN (Convocatoria curso 2025-2026)

I. Relación de las áreas o materias de cada nivel a las que se quiere aplicar el Plan

| Primer curso            |                          |
|-------------------------|--------------------------|
| a) Biología y Geología  | <input type="checkbox"/> |
| b) Geografía e Historia | <input type="checkbox"/> |
| c) Matemáticas          | <input type="checkbox"/> |
| Otras                   | <input type="checkbox"/> |
|                         |                          |
|                         |                          |

| Segundo                 |                          |
|-------------------------|--------------------------|
| a) Física y Química.    | <input type="checkbox"/> |
| b) Geografía e Historia | <input type="checkbox"/> |
| c) Matemáticas          | <input type="checkbox"/> |
| Otras                   |                          |
|                         |                          |
|                         |                          |

| Tercero                 |                          |
|-------------------------|--------------------------|
| a) Biología y Geología  | <input type="checkbox"/> |
| a) Física y Química.    | <input type="checkbox"/> |
| c) Geografía e Historia | <input type="checkbox"/> |
| d) Matemáticas          | <input type="checkbox"/> |
| Otras                   |                          |
|                         |                          |
|                         |                          |

| Cuarto                                                                     |                          |
|----------------------------------------------------------------------------|--------------------------|
| a) Geografía e Historia                                                    | <input type="checkbox"/> |
| b) Matemáticas A o Matemáticas B, en función de la elección de cada alumno | <input type="checkbox"/> |
| Otras                                                                      |                          |



II. Estimación del número de alumnos que participarán en el Plan por grupo/grupos de cada nivel y etapa:

| Educación secundaria obligatoria |                                   | Estimación del número de alumnos participantes en el Plan |         |
|----------------------------------|-----------------------------------|-----------------------------------------------------------|---------|
| **Nivel educativo                | Número total de alumnos del nivel | Castellano                                                | Catalán |
|                                  |                                   |                                                           |         |
|                                  |                                   |                                                           |         |
|                                  |                                   |                                                           |         |
|                                  |                                   |                                                           |         |

\* Se debe rellenar una tabla por cada nivel que participe en el Plan

*\*\*Los centros que de acuerdo con la disposición adicional segunda del Decreto 92/1997, de 4 de julio, deseen impartir en lengua catalana, un área diferente a las que se fijan en los artículos 17c) o 18.a) de la norma, lo justificarán adecuadamente en el Proyecto lingüístico y lo solicitarán adjuntando la documentación y los requerimientos a que se refiere el artículo 2 1998, por la que se regulan los usos de la lengua catalana, propia de las Islas Baleares como lengua de enseñanza en los centros docentes no universitarios de las Islas Baleares.*

**\*\*** La aplicación de este Plan debe garantizar el respeto de la normativa vigente. Entre otros, el cumplimiento del artículo 135.3 de la Ley 1/2022, antes mencionada, en virtud del cual la lengua catalana debe ser la lengua de enseñanza y aprendizaje utilizada al menos en la mitad del horario escolar.



#### ANEXO 4

##### **MODELO DE CERTIFICADO DE LA SESIÓN DE CLAUSTRO EN QUE SE APRUEBA LA ADHESIÓN AL PLAN PILOTO VOLUNTARIO DE LIBRE ELECCIÓN DE LENGUA A PARTIR DEL CURSO 2025-2026 (CENTROS PÚBLICOS)**

\_\_\_\_\_, secretario/a del centro  
\_\_\_\_\_, con código \_\_\_\_\_,

##### **CERTIFICO:**

Que el Claustro de profesores del centro, en sesión celebrada con fecha \_\_\_\_\_, aprobó su adhesión al Plan Piloto Voluntario de Libre Elección de Lengua, tal y como consta en el punto \_\_\_\_\_ del acta correspondiente de la sesión celebrada en la fecha que consta en este documento.

Y para que así conste a los efectos oportunos, firma el presente documento en \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 202\_\_\_\_\_

Firma



## ANEXO 5

### MODELO DE CERTIFICADO DEL CONSEJO ESCOLAR DE ACEPTACIÓN DE ADHESIÓN AL PLAN PILOTO VOLUNTARIO DE LIBRE ELECCIÓN DE LENGUA A PARTIR DEL CURSO 2025-2026 (CENTROS PÚBLICOS)

\_\_\_\_\_, secretario/a del centro  
\_\_\_\_\_, con código \_\_\_\_\_,

#### CERTIFICO:

1. Que el Consejo escolar del centro conoce el Plan Piloto Voluntario de Libre Elección de Lengua y el proyecto presentado que incluye la propuesta de modificación del proyecto educativo de centro.
2. Que el Consejo Escolar, en la sesión celebrada en fecha \_\_\_\_\_, ha aprobado su adhesión al Plan Piloto, tal y como figura en el punto \_\_\_\_\_ del acta correspondiente, por mayoría de \_\_\_\_\_. (Requiere aprobación por mayoría de 2/3).

Y para que así conste a los efectos oportunos, firmo el presente documento

\_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 202\_

Firma